



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 060-2019-MDVY

Yarabamba, 27 de noviembre del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del 2019, la donación de bienes de la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. para Ferias Gastronómicas y Turísticas y;

CONSIDERANDO.-

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

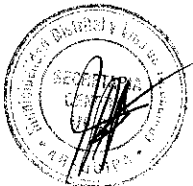
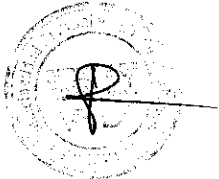
Que el artículo 9° numeral 20 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece dentro de las atribuciones del Concejo Municipal... "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad".

Que, con Oficio N°202-2019-MDVY la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, solicita a la Sociedad Minera Cerro verde S.A. donación de 20 mesas largas de 2 ½ metros x 1 metro y 100 sillas de plástico.

Que, mediante Oficio SMCV/RR.CC./1139-2019 la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. en respuesta al Oficio N°202-2019-MDVY comunica que se realizara la donación de 20 mesas plegables de 244x74cm. y 100 sillas de plástico.

Que, mediante Hoja de Coordinación N°046-2019-GAF-MDVY la Gerencia de Administración y Finanzas, indica que los bienes en calidad de donación deberán seguir su trámite administrativo para su ingreso como bienes a la Municipalidad, los cuales son: 1. Ingresar a almacén con las respectivas NEA (valorizada según factura), 2. Registro de los bienes al inventario de la Municipalidad (alta de bienes), 3. Emisión de la PECOSA de entrega de los bienes a la oficina correspondiente; asimismo, señala que los bienes donados son nuevos y entregados en las instalaciones de la Municipalidad NO ocasionan gastos adicionales para la Municipalidad; debiendo seguirse con el debido trámite administrativo.

Que, con Informe N°245-2019-GAJ-MDVY la Gerencia de Asesoría Jurídica, informa que la Gerencia de Administración y finanzas estableció el trámite a seguir una vez aprobada la aceptación de donación, así como deja plenamente establecido que no se incurrirá en gastos como Municipalidad (es decir no expresa ninguna objeción), por lo que dio su aprobación para la continuación del trámite administrativo (siendo dicha área la competente para emitir pronunciamiento en el caso en concreto); no existiendo mayor inconveniente técnico al respecto; por lo que es de la opinión legal que cualquier acto de disposición sobre bienes resulta de competencia del concejo municipal, siendo que el presente caso, resulta factible la aceptación de la donación propuesta a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO.- ACEPTAR la donación de bienes efectuada por la Sociedad Minera Cerro Verde S.A.A. a favor de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, para el equipamiento de las ferias gastronómicas y turísticas en el distrito de Yarabamba, bienes que a continuación se detallan:

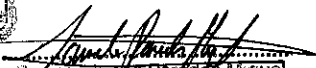
N°	Descripción	Cantidad
01	Mesa Plegable tipo maleta 244X74 cm color blanco	20 Unid.
02	Sillas de plásticos marca rey color guinda	100 Unid.

ARTICULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial realicen las acciones administrativas que correspondan para el ingreso, registro y/o asignación de los bienes donados.

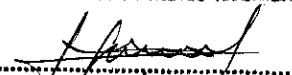
ARTICULO TERCERO.- Poner en conocimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y Unidad de Abastecimientos y Control Patrimonial.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Abg. Pamela Juliana Paredes Miguel
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA


Sr. José Francisco Alvarez Málaga
ALCALDE